Lobos, 04 de marzo de 2013.-

VISTO:

 El Expediente Nº 4067- 20262- 2013, y

CONSIDERANDO:

 La necesidad de regularizar el dominio de bienes inmuebles en el Partido de Lobos evitando que los mismos queden inertes, asegurando el ordenamiento y renovación urbana en beneficio de intereses generales de la comunidad.

 Que, por Plano 62 – 39 - 06 se ha determinado la cesión de un espacio con destino a Reserva para Equipamiento Comunitario.

Que, dicho plano fue aprobado en fecha 05/10/06 por la Dirección de GEODESIA, perteneciente al Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.

Que, el Decreto Ley 9533/80 en sus artículos 2º y 3º, estatuye que los bienes cedidos a las municipalidades para equipamiento comunitario constituyen bienes del dominio municipal.

 Que, el Decreto Ley 8912/77 en su artículo 63 define el concepto y utilización de espacios para equipamiento comunitario.

Por ello,

 EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

# **D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º:** Procédase a la inscripción de dominio a favor de la Municipalidad de Lobos del inmueble del Partido de Lobos, individualizado como Nomenclatura Catastral: Circunscripción II – Sección D – Quinta 23 – Manzana 23 A - Parcela 1- Partida Inmobiliaria de Orígen 062- 8390, Matrícula de Origen 9477, que tiene una superficie total de 748,20 m2; lindando: al Norte con la calle Francisco Yannarella (241), al Sur con la parcela 10, al Este con la Parcela 2 y al Oeste con la calle Ayacucho (204).

**ARTÍCULO 2º:** Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno a los fines de cumplimentar con la inscripción

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese, Pase a la Escribanía General de Gobierno, Cúmplase y Archivase.

DECRETO Nº: 186 /